

**MORELIA, MICHOACÁN, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En esta misma fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinte, el licenciado en derecho **Carlos Eduardo Meza Rojas**, Secretario de Acuerdos del **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36**, con sede en Morelia, Michoacán, **DA CUENTA** al Magistrado Titular del propio órgano jurisdiccional Doctor en Derecho **Rafael Gómez Medina**, con el **ACUERDO DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL, POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECE QUE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS SE REANUDEN EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, AL TIEMPO QUE SE RETOMAN LOS ACUERDOS NUMEROS **07/2020** y **08/2020**, emitidos por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, y con la situación actual que guarda la contingencia sanitaria derivada del virus **COVID-19**, en el estado de Michoacán, y en el municipio de Morelia; en atención a los informes públicos emitidos por las autoridades federales de salud en nuestro país y en el estado; y

#### **CONSIDERANDO**

I.- Que con motivo de la enfermedad denominada coronavirus **Covid-19**, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior crecimiento; que en consecuencia de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la integridad de los seres humanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, así como también de los mismos servidores públicos que laboran en este órgano jurisdiccional, como medida de sanidad, se aplicó la sana distancia; como consecuencia de ello el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdos **4/2020**, **5/2020**, **6/2020**, **7/2020** y **08/2020**, determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, en el Tribunal Superior Agrario y los 56 Tribunales unitarios y las sedes alternas, en diversos periodos que se ha dado a conocer de manera oportuna mediante las publicaciones correspondientes.

II.- En el **ACUERDO 07/2020**, emitido por emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades de los tribunales unitarios agrarios, en base al sistema de semáforo epidemiológico por regiones de cada entidad federativa y municipios que dispone la Secretaria de Salud, con la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo en "**ALERTA**", como son los colores: **rojo en máxima; naranja en alta; amarillo en media; y verde en baja**; que conlleva a la necesidad de establecer medidas igualmente diferentes, para llevar a cabo un reinicio de labores de la manera más segura posible y sin perder de vista que de acuerdo a lo señalado por las instancias de salud en fechas recientes, el números de casos de enfermedad por coronavirus **COVID -19**, aún no presenta tendencia a la disminución, y que los contagios pueden presentarse hasta catorce días después de haber sido adquirido.

III.- También el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario Tribunal Superior Agrario, en el **ACUERDO 7/2020**, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables en Tribunales Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con ello, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos, medidas que deberán de comunicarse a la superioridad y publicarse en el órgano jurisdiccional.

Mediante acuerdo, emitido por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, el veintiuno de agosto de dos mil veinte, determinó el reinicio de las labores en atención al cambio de color de semáforo de rojo a naranja, con atención al público a partir del día veintiuno de septiembre del citado mes ya año, ajustándose a las condiciones y observar el cumplimiento de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos.

IV.- Bajo este esquema dada, la situación actual que prevalece en relación a la mencionada contingencia en relación al semáforo epidemiológico establecido por las autoridades federales y estatal en el áreas de salud, con el objetivo de informar en que zonas del país existe mayor o menor riesgo de número de contagios del Virus COVID-19, así como el de monitorear los municipios y entidades y de determinar cuántos y cuáles de ellos presentan tendencias de crecimientos de casos, que podrá implicar el cambio de color del semáforo; derivado de anterior, el semáforo epidemiológico recientemente emitido hasta el dieciocho de septiembre de dos mil veinte, por las autoridades federales de salud clasificó al estado de Michoacán, dentro de los estados que presentaron **COLOR NARANJA, con alto riesgo** de contagios, con incrementos en número de contagios y fallecidos, manteniéndose dentro de las entidades federativas con mayor riesgo de contagio; sin embargo, es necesario tomar el diseño de acciones puntuales y concretas que lleven a la cabo a la reactivación de este Tribunal Unitario Agrario, dentro de la gradualidad y prudencias necesarias, mediante la atención directa de los justiciables y abogados, la cual conlleva la interacción de otras personas como son funcionarios del tribunal, las partes que lo son en los juicios, así como testigos y peritos, implicando acciones que puedan reportar concentraciones numerosas de personas entre diversos municipios y entidades de la República Mexicana, que implica congregaciones o reuniones que ponen en riesgo la salud de usuarios y servidores, publicados en las instalaciones del tribunal.

V.- Por otro lado, en el citado acuerdo 7/2020, se estableció que los tribunales agrarios que se ubiquen en zonas clasificadas de **color a rojo cambie a naranja** conforme lo determine las autoridades sanitarias, el Magistrado Titular deberá emitir el acuerdo o determinación correspondiente y en este supuesto debe tomarse en cuenta que el Municipio de Morelia, y sobre todo la ciudad de sus mismo nombre se encuentra en con alto riesgo de contagios considerándose en semáforo **naranja a nivel municipal**, donde tiene su residencia este tribunal, donde además se mantiene una actividad jurisdiccional directa con los municipios Zamora, Zitácuaro, Apatzingán, Uruapan, como se reportó en el acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil veinte, prevaleciendo a la fecha dicha circunstancia; de tal suerte, es necesario también salvaguardar la salud e integridad de los servidores públicos y usuarios, respecto de la sana distancia para reducir al mínimo posible enfermedades.

Ilustran lo anterior las dos gráficas oficiales que plasmamos a continuación en el presente acuerdo, con la finalidad de ser explícitos en lo expuesto.



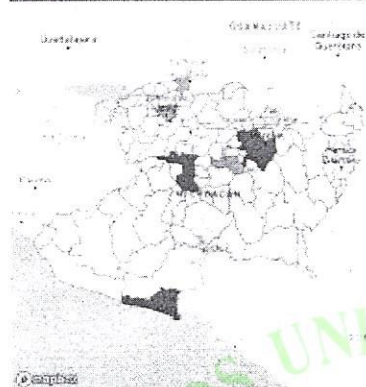
Información estatal

Fecha de corte: 15/06/2020

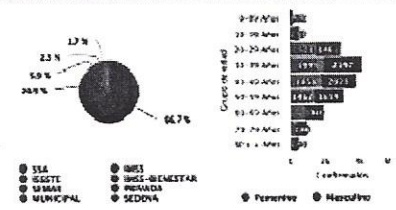
45,418 Estadistas	18,358 Confirmados	2,071 Sospechosos	24,989 Negativos	1,457 Defunciones	15,082 Recuperados
4,825,401 Población	40.42% Positividad	372.69* Incidencia acumulada	29.45* Tasa de mortalidad	7.94% Tasa de letalidad	82.15% Tasa de recuperación

\* Por cada 100,000 habitantes

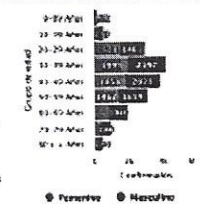
Casos activos por municipio de residencia



Casos confirmados por institución



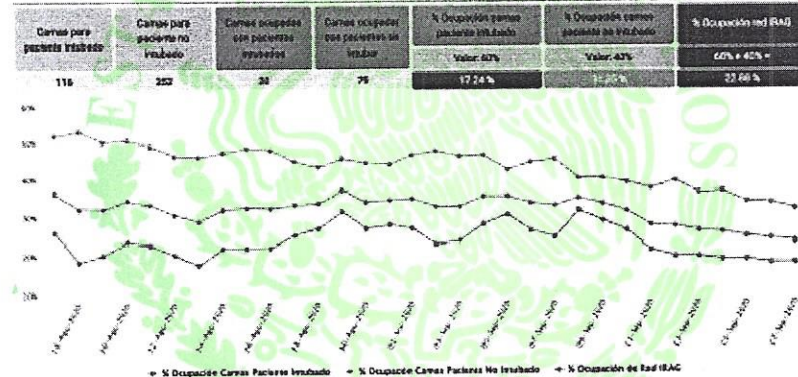
Casos confirmados por grupo de edad



Casos confirmados por jurisdicción de residencia

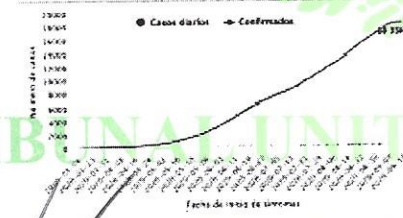
2,422	1,422	1,422	1,422
1,422	1,422	1,422	1,422

Ocupación hospitalaria de la red IRAG, ISSM

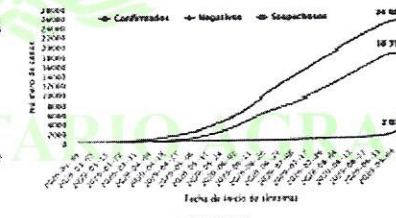


Información sobre a control en instituciones de la jurisdicción

Casos acumulados vs casos confirmados por día

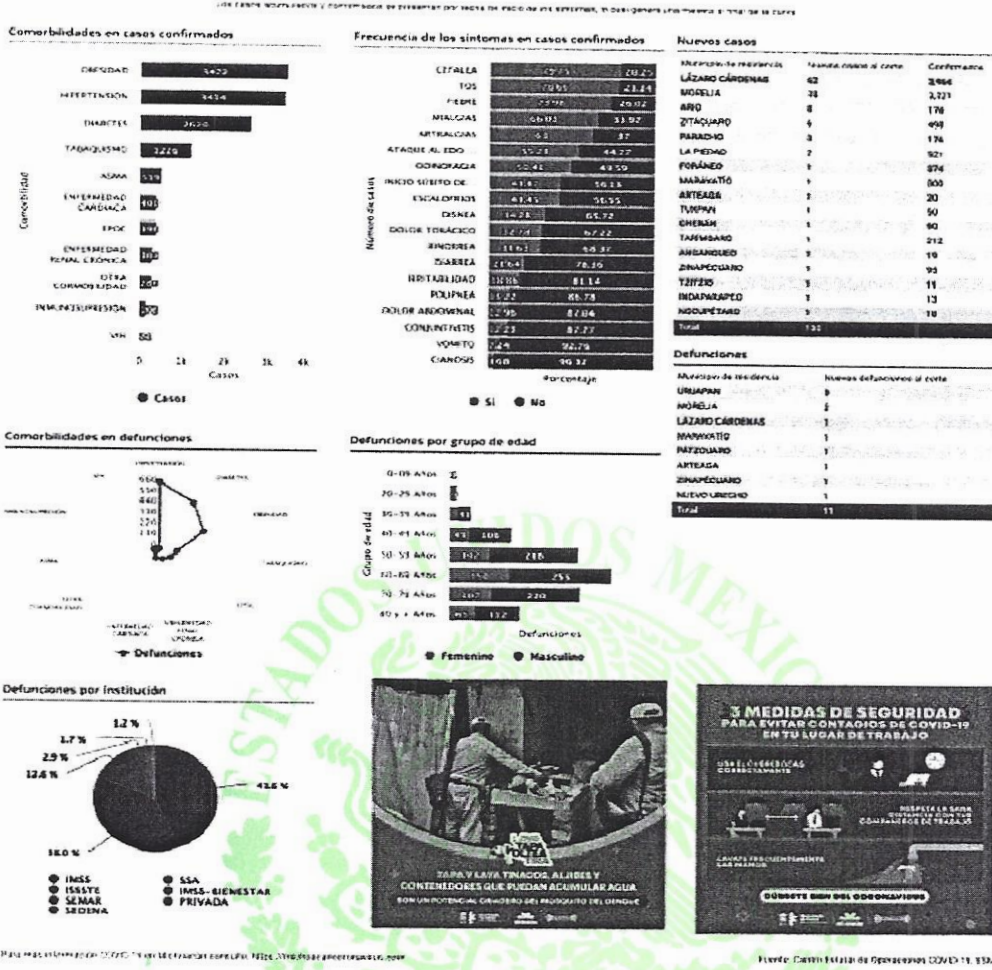


Línea de eventos



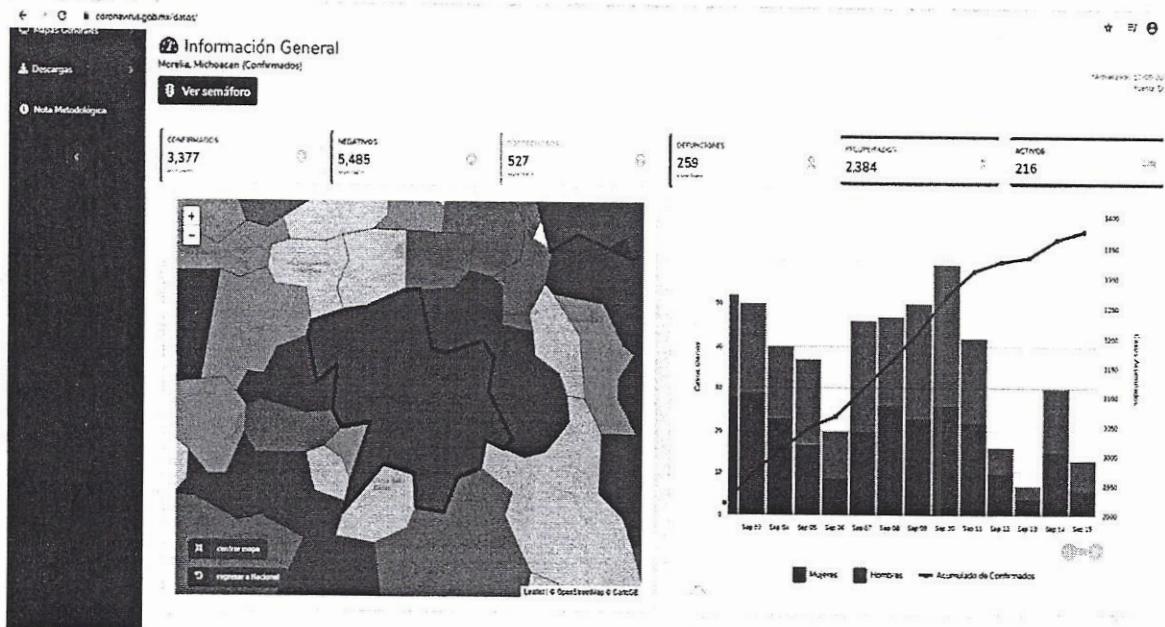
TRIBUNAL UNITARIO FEDERAL

SECRETARÍA DE ACUERDOS  
D.T.O. 36 MORELIA, MICHOACÁN



VI.- Luego, tomando como parámetro el contenido del acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil veinte, en el estado se tenían registrados **13,148**, casos confirmados; **2,651** casos sospechosos; y **1,025** defunciones; actualmente, se cuenta con **18,358**, casos confirmados; **2,071** casos sospechosos; y **1,457** defunciones; lo que implica un aumento considerable en el primer y tercer rubro, por lo que se ha considerado a últimas fechas la suspensión de labores en las distintas áreas de los gobiernos estatal y municipal, en actividades clasificadas como no esenciales y aún las esenciales en diversos juzgados donde se ha detectado casos de COVID19.

VII.- Por otra parte, de acuerdo al plano epidemiológico por municipios, ha considerado a la ciudad de Morelia y su municipio en alto riesgo de contagio del referido virus; es decir, en **COLOR NARANJA**, aumentado el número de contagios de **2,816**, reportados en el último acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil veinte, actualmente se cuentan con **3,377**, como se advierte en la página de internet [Coronavirus.gob.mx/fHDMap//mun.php](http://Coronavirus.gob.mx/fHDMap//mun.php), que a la postre aparece:



Luego, en la página actualizada de internet [Covid19.sinave.gob.mx/mapasactivos.asex](https://www.covid19.sinave.gob.mx/mapasactivos.asex), de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, ha clasificado al estado de Michoacán, dentro de los 8 estados del mapa en casos acumulados que van de los 10001, a 20000; también, dentro del mapeo de casos activos estimados va del 25.06 %, a nivel federal; de igual manera se ha considerado al estado dentro de los ocho estados con números de activos van de los números 1001 a 3000; es decir, actualmente se conserva la situación anterior, lo que indiscutiblemente ha incrementado los contagios, como lo fue de que el propio gobernador alcanzó la infección del Virus.

Por otra parte, en la página de internet, <https://www.mimorelia.com/morelia-es-el-municipio-con-mas-casos-activos-por-covid-19/>; se publicó el 18 de septiembre de 2020, un artículo relacionado con los recientes contagios en el municipio de Morelia, que dice:

*Morelia, Michoacán (MiMorelia.com).- Con fecha de actualización a este jueves, Michoacán reporta mil 819 casos activos de Covid-19, de un total de 18 mil 358 contagios, 130 registrados en las últimas 24 horas. Según información publicada por la Secretaría de Salud del estado, en el sitio <https://covid19.srs.care/municipios/>, se aplicaron en la entidad 45 mil 418 pruebas, con 18 mil 358 confirmaciones. De los pacientes registrados con este padecimiento, se recuperaron 15 mil 018, mientras que mil 457 perdieron la batalla, 11 en las últimas horas. Esas últimas defunciones se documentaron en Uruapan (3), Morelia PU (2), y, Lázaro Cárdenas, Pátzcuaro, Maravatío, Zinapecuaro, Angangueo, Arteaga, Indaparapeo, Nocupetaro, Tzitzio y un foráneo, con un caso cada uno.*

*Es así como Morelia, Lázaro Cárdenas, Uruapan y Zamora encabezan el listado de municipios con más víctimas mortales de Covid-19, con 253, 210, 173 y 66 casos, respectivamente. En el top 5 de los municipios con mayor incidencia de contagios, se mantienen: Lázaro Cárdenas, con tres mil 964 casos; Morelia, con tres mil 321; Uruapan, con mil 822; Apatzingán, con 669, y Zamora, con 639 casos. Las localidades que en esta última jornada reportaron casos nuevos son: Lázaro Cárdenas, 62; Morelia, 38; Zitacuaro (6); Paracho (3), La Piedad (2); Tarímbaro, Angangueo, Tuxpan, Arteaga, Indaparapeo, Zinapecuaro, Nocupetaro, Tzitzio, Cherán y Maravatío (1). En Michoacán, la mayor incidencia de casos se presenta en personas entre 20 y 69 años de edad, con la particularidad de que el mayor número de víctimas mortales tiene más de 50 años.*

También, en la página <https://www.debate.com.mx/estados/Coronavirus-Michoacan-18-de-septiembre-sumo-277-nuevos-contagios-y-34-muertes-20200918-0002.html>; con relación a la propagación del coronavirus en el estado de Michoacán, se publicó:

*"Coronavirus Michoacán 18 de septiembre: sumó 277 nuevos contagios y 34 muertes."*

*Michoacán continúa aumentando los contagios por Covid-19, así como las muertes a causa de la enfermedad, te presentamos las medidas sanitarias y protocolos preventivos en la Nueva Convivencia y la reactivación de actividades económicas en el estado..."*

*"Silvano Aureoles Conejo, gobernador del estado de Michoacán, ha notificado hoy en sus redes sociales que se ha realizado la prueba del Coronavirus y esta ha dado positivo por lo que dijo se ausentará físicamente de las actividades que tenía programadas..."*

"... El Gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo, hizo un llamado de corresponsabilidad a la sociedad michoacana ante el aumento de casos por Covid-19 en la ciudad de Morelia; invitando a la población a seguir acatando las medidas preventivas..."

"...Ante el aumento de contagio en el Puerto de Lázaro Cárdenas, en un diálogo en conjunto entre empresarios y la Secretaría de Salud de Michoacán, decidieron cerrar durante el fin de semana todos los bares, restaurantes y enramados de la entidad a fin de monitorear el comportamiento epidemiológico y establecer nuevas medidas preventivas."

#### Panorama del COVID-19 en Michoacán

De acuerdo con la información proporcionada esta tarde por la Secretaría de Salud de Michoacán en torno a la pandemia, los casos de contagio y muertes por Coronavirus han avanzado de la siguiente manera:

- 18,358 casos confirmados (277 más que ayer)
- 2,071 casos sospechosos (248 menos que ayer)
- 24,989 casos negativos (285 más que ayer)
- 1,457 defunciones (34 más que ayer)
- 15,082 personas recuperadas (330 más que ayer)

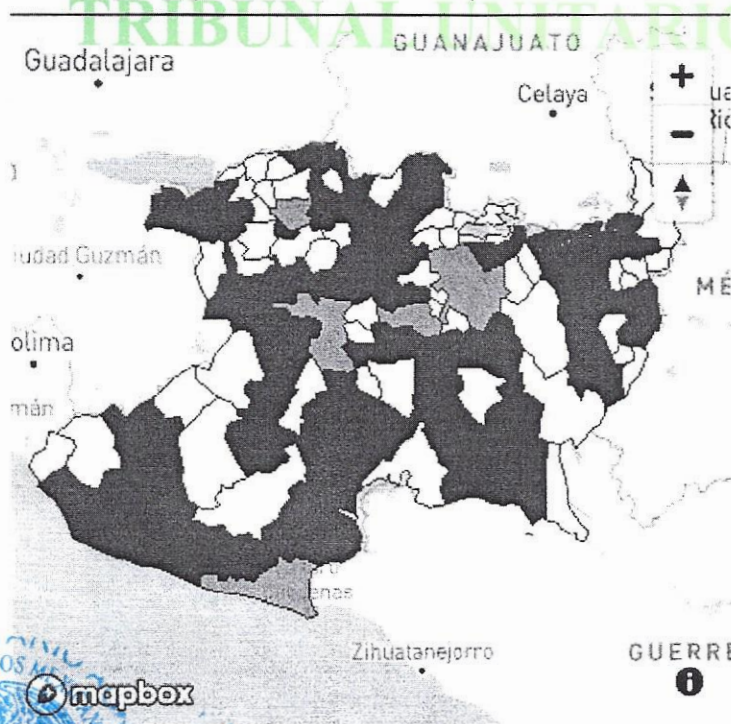
#### Color de las banderas por municipio

De acuerdo con la dinámica presentada desde el pasado 30 de mayo, la reactivación económica del estado de Michoacán se regiría bajo banderas de colores y estas banderas le indicarían a la sociedad que actividades se podrían realizar, además de informar cual es el estatus del municipio ante la pandemia del Coronavirus. El significado de cada color es el siguiente:

- **Roja:** el estado esta en el punto máximo de contagio y las actividades que se realicen o los servicios que se activaron, solo podrán trabajar a una capacidad del 25 por ciento.
- **Amarilla:** la entidad esta en un punto alto de contagios y que aunque las actividad continúen reanudándose, esto se hará de manera paulatina con el objetivo de evitar volver al color rojo.
- **Verde:** el riesgo de contagio es bajo, en esta etapa se amplían los negocios y empresas que puedan reanudar actividades, pero con el cupo de un máximo del 75 por ciento de su capacidad.
- **Blanca:** el riesgo de contagio esta controlado y que solo estará sujeto a monitoreo permanente a través del registro diario en los módulos que analizan las enfermedades respiratorias.

Hasta el día de hoy ningún municipio tiene bandera roja, 5 tienen banderas naranja, 55 cuentan con bandera verde y el resto están con bandera blanca.

#### Casos activos por banderas municipales



De tal forma que estas y otras publicaciones que aparecen en los diarios de mayor circulación, ponen de relieve que el estado de Michoacán, actualmente se encuentra en alto riesgo de contagio del coronavirus.

viii.- Aunado a lo anterior, como ya se reportó en que debe considerarse que del total 18 servidores públicos que integran este Tribunal 36, **SE CARECE DE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER DILIGENCIAS** y proporcionar la atención presencial adecuada a los justiciables, dado que la **LICENCIADO LUCÍA GARCÍA VALADEZ**, Secretaria de Estudio y Cuenta, padece hipotiroidismo; el **LICENCIADO MARIO MARTÍNEZ OJEDA**, Jefe de la Unidad Jurídica, cuenta con antecedentes de hepatitis que le ocasionaron insuficiencia hepática; la **LICENCIADA VIRIDIANA DAMACENO PONCE**, Jefa de Unidad de Procesos y Seguimiento, cuenta con una infanta de dos años de edad; el **LICENCIADO ANTONIO TORRES QUEZADA**, actuario, cuenta con 65 años de edad, en tanto que la actuario **LICENCIADA REBECA LÓPEZ FLORES**, padece de **ASMA CRONICA**; luego, la **C. ERENDIRA CERVANTES LEÓN**, secretaria adscrita a la **UNIDAD DE PROCESOS**, se trata de una persona que vive con personas de la tercera edad vulnerables con afección cardíaca grave, dado que su padre cuenta con marcapasos y los tiene a su cargo, la **C. BERTHA ELVIA RUIZ ZUÑIGA**, secretaria adscrita a la **UNIDAD DE PROCESOS** cuenta con 62 años de edad, quien tiene enfermedades respiratorias, la **C. LAURA CHÁVEZ ORIHUELA**, secretaria de actuario de 60 años de edad, considerándose persona vulnerable, la **C. MONICA ERENDIRA MORALES GRAJEDA**, secretaria que atiende la sala de audiencias, es hipertensa sistemática, por lo que hace a la **C. LAURA GONZÁLEZ YÉPEZ**, persona vulnerable porque tiene afección cardíaca grave, que cuenta con marcapasos; por lo que hace a la **C. ALONDRA PÉREZ MORA**, hace una semanas su madre adquirió el **CORONAVIRUS**, estando ella en etapa de observación; la **C. YOLANDA ROBLES GARCÍA** cuenta con vulnerabilidad ya que sufre de sistema inmunitario deprimido; tal como, lo hicieron saber en su escrito de fecha 20 de agosto de 2020 dirigido al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**, siendo 12 personas que no pueden incorporarse de inmediato; por tanto existen 5 personas aptas para laborar presencialmente, como lo son el **DOCTOR EN DERECHO RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL**; el **LICENCIADO CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS**, **SECRETARIO DE ACUERDOS**; **LICENCIADO GERARDO DEL HOYO ÁVILA**, **SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**; **LOS CC. SILVIA GARCÍA PÉREZ Y JHONNATAN BETANCOURT ACOSTA**, **PERSONAL DE BASE**, de igual manera, el **CONTADOR PÚBLICO EMILIO ESPINOBARROS NAVARRETE**, **JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**; quienes han continuado en las labores de manera interna; por lo que **SE ESTIMA LA EXISTENCIA DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDEN A ESTE TRIBUNAL REINICIAR LA ATENCION AL PUBLICO, PREVISTA PARA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**; ya que existe imposibilidad para laborar de una manera normal como se requiere; es decir, al 100 o 50 por ciento al menos. Bajo este contexto, es claro y evidente que este tribunal no se encuentra en condiciones de reanudar la atención al público a partir del 21 de septiembre de 2020, por lo que se suspende dicha atención al público prevista para ese día y en adelante; reanudándose de manera normal a partir del 01 de octubre de 2020.

De igual manera, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se amplía la habilitación de funciones de carácter interno, desde el día 21 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre de 2020, plazo en el que se deberá de seguir realizando actividades como acuerdos y sentencias, practicar notificaciones pendientes de realizar y que se han acumulado durante el periodo de suspensión, así como a dictar y publicar acuerdos, resoluciones y sentencias en los expedientes turnados para tal efecto.

EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL MAGISTRADO TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, EN ESTA MISMA FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE:

ACUERDA

PRIMERO.- CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS AL SUSCRITO MAGISTRADO, POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL ACUERDO 7/2020; SE DETERMINA QUE ES PRIORIDAD PARA ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TUTELAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y A LA VIDA, DE TODOS LOS



*[Handwritten signature]*

**INTEGRANTES DEL TRIBUNAL Y LOS JUSTICIABLES, ASIMISMO, ES PRIORIDAD TUTELAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO, EVITANDO LIMITACIONES QUE PUEDAN RESTRINGIR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO.**

**SEGUNDO.-** Que tomando en cuenta que el estado de Michoacán, se encuentra catalogado e identificado **EN COLOR NARANJA**, con riesgo alto de contagios de propagación de la enfermedad denominada **Coronavirus COVID19**; además, que el municipio de **Morelia**, donde se localiza este Tribunal, a nivel municipal también se encuentra considerado en alto riesgo; de igual manera, este tribunal carece del personal para desarrollar las actividades cotidianas propias de atención al público.

**TERCERO.-** En consecuencia, **SE DETERMINA QUE NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA REINICIAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EL PRÓXIMO 21 de septiembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020**, por lo que en ese periodo no correrán plazos ni términos para efectos de los actos y substanciación de procedimientos agrarios, al declararse días inhábiles.

**CUARTO.- SE ORDENA LA ATENCION AL PUBLICO**, previa cita a partir del día 01 de octubre de 2020, de manera normal; atendándose las audiencias programadas a partir del cinco de octubre de dos mil veinte.

**QUINTO.- SE ORDENA CONTINUAR CON LAS LABORES INTERNAS MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ELLO TAMBIÉN CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR DIVERSAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PENDIENTES, A CARGO DE LOS ACTUARIOS DE LA ADSCRIPCIÓN, DE LOS ACUERDOS Y SENTENCIAS QUE SEAN DICTADOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN, ASÍ COMO PARA ELABORAR, DICTAR Y PUBLICAR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS EN LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTREN TURNADOS PARA TALES EFECTOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR Y FIRMAR LAS REFERIDAS DETERMINACIONES JUDICIALES, Y PUBLICAR LAS MISMAS EN LA PAGINA WEB DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD.**

**SEXTO.-** En la reanudación de atención al público, toda persona usuaria (abogados, litigantes, peritos, testigos, terceristas y demás asistentes al Tribunal) deberán presentarse obligatoriamente CON CUBREBOCAS, CARETA PLÁSTICA, y para el caso de consulta de expedientes, deberán utilizar CUBREBOCAS, CARETA PLÁSTICA guantes protectores de látex o de polietileno sanitizados o esterilizados, así como esponja de agua y/o dedal, traer su propio bolígrafo y libreta; y deberán observar durante su estancia, las medidas de higiene que sean implementado en las reglas que se aplicaran en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, bajo la "Nueva Normalidad", para funcionar con seguridad y evitar un grado máximo de contagio y propagación del VIRUS CORONAVIRUS SARS-COV2, publicado el veintiuno de julio de dos mil veinte.

**SÉPTIMO. - QUEDA DISPONIBLE PARA LOS JUSTICIABLES EL SISTEMA DE AGENDA DE CITAS VIA ELECTRONICA DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS, QUE FUNCIONA A TRAVES DE LA PAGINA WEB EN LA SECCIÓN "SOLICITA TU CITA DE ATENCION".**

**OCTAVO.-** En su oportunidad y atento al estado que guarde en su momento la pandemia de **COVID-19**, atendiendo las determinaciones que fijen las autoridades sanitarias federales del país, así como las que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, y así mismo las que pronuncie el Gobierno del Estado de Michoacán, y que incidan de manera directa o indirecta en las medidas adoptadas en este **ACUERDO**, se determinará lo conducente respecto de continuar o suspender las labores presenciales en las oficinas que ocupa el Tribunal Unitario Agrario y en su momento se informará lo conducente a los interesados y a la Superioridad.

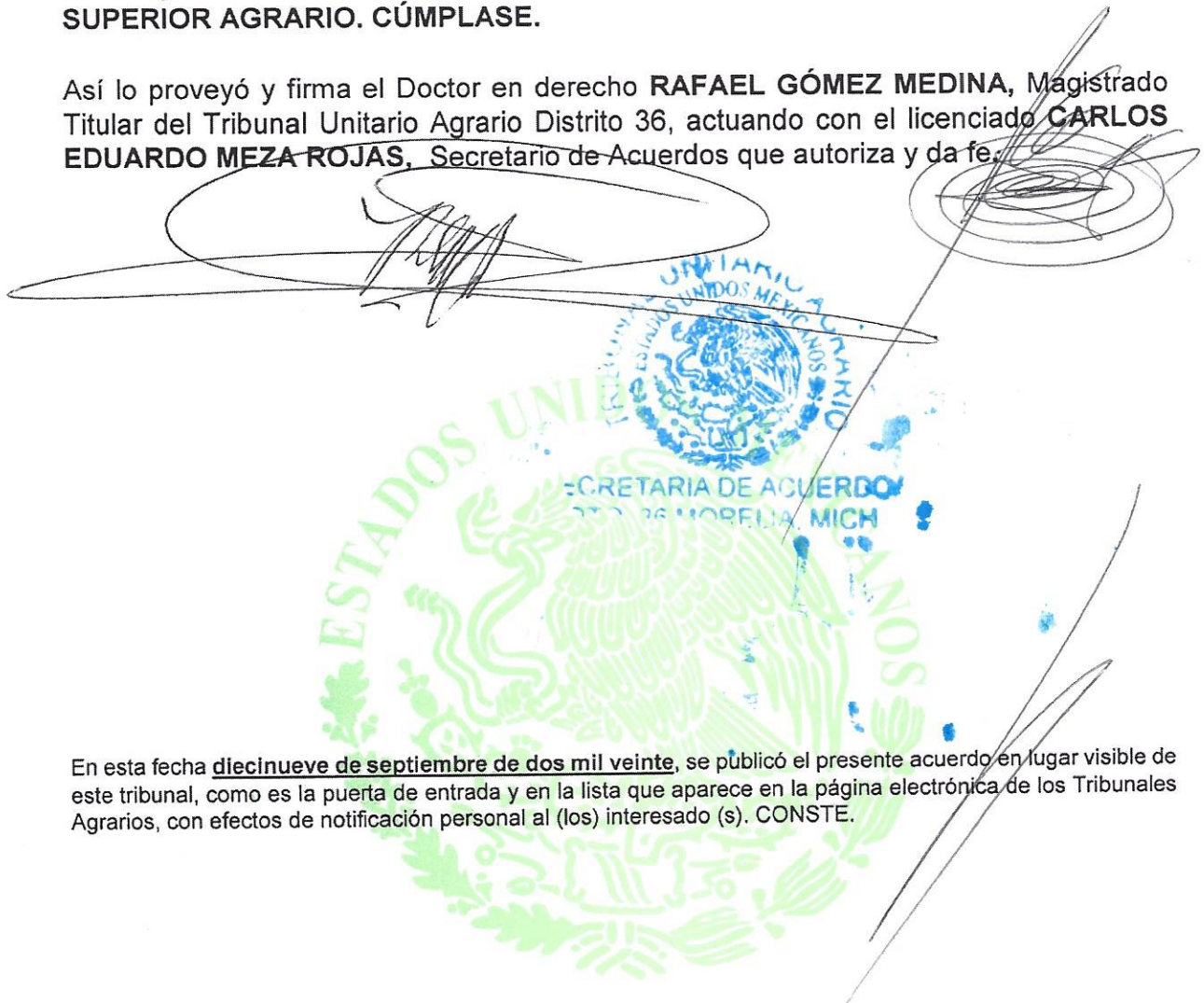
**NOVENO.-** Continúense las actividades jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, tal y como se han venido efectuado durante la



pandemia; es decir, a distancia y en coordinación presencial; y en su oportunidad, ríndanse los informes que sean necesarios al Tribunal Superior Agrario.

**DÉCIMO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LUGAR VISIBLE DE LA PUERTA DE ENTRADA DE ESTE TUA 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y MEDIANTE OFICIO, INFORMESE LO DETERMINADO AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Doctor en derecho **RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con el licenciado **CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe:



The image shows two handwritten signatures in black ink. Below the signatures are two official stamps. The larger one is a green circular stamp with the text 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' around the perimeter and 'SECRETARIA DE ACUERDOS' in the center. The smaller one is a blue circular stamp with the text 'TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO' around the perimeter and 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' in the center. There are also some blue ink marks and a large diagonal line across the stamps.

En esta fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinte, se publicó el presente acuerdo en lugar visible de este tribunal, como es la puerta de entrada y en la lista que aparece en la página electrónica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal al (los) interesado (s). CONSTE.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**